ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 140 DE 2023

SUPERVISOR: DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR
C.C. No. 9,790,541 expedida en Filandia

CONTRATISTA: SANDRA MILENA MADRID BOTERO
C.C. 25026867 expedida en Quimbaya

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD DE SALUD.

FECHA DE INICIO: 01 de julio del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2023

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES PESOS ($16.000.000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, observando para ello la suficiente idoneidad, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2. Realizar los Registros Presupuestales que requiera la entidad de salud. 3. Realizar las liberaciones de los saldos no ejecutados. 4. Realizar las respectivas clasificaciones de los rubros de gastos. 5. Seguimiento a la ejecución presupuestal. 6. Seguimiento al procedimiento del presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad de salud. 7. Realizar proceso de conciliaciones mensuales entre los actores del proceso financiero que permitan la transparencia de la información. 8. Presentar los informes presupuestales de Ley dentro de los plazos establecidos. 9. Actualización en la normatividad financiera para su cumplimiento. 10. Apoyar el proceso de documentación de directrices y políticas financieras. 11. Realizar conciliaciones mensuales con cada una de las áreas. 12. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación – SUA-, formando parte activa del equipo de autoevaluación y guiando el equipo primario de mejoramiento del grupo de estándares de Talento humano, con el propósito de responder por la implementación de este grupo específico de estándares de Acreditación en Salud. 13. Apoyar las reuniones de Junta Directiva de la entidad. 14. Realizar convocatoria y entrega de material de estudio a los representantes de la junta directiva de manera oportuna. 15. Realizar la transcripción del acta de cada reunión de junta directiva, soportada con la respectiva acta firmada. 16. Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de la ESE del pago de los honorarios a los miembros que tienen derecho. 17. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 18. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 19. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 20. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 21. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 22. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 23. Presentar los informes en los formatos establecidos por la ESE Hospital Mental de Filandia relacionando las actividades ejecutadas, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. 24. Acreditar el pago de la seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, y entregar copia de las planillas PILA. 25. Atender las solicitudes que

haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2023, rubro **2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA** disponibilidad presupuestal número **406** de 2023. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR
Supervisor

SANDRA MILENA MADRID BOTERO
Contratista

Proyectó: Erika Johanna Restrepo Betancurth
Abogada Contratista